



A. Garcia ■ FOTOGRAFO

Calle de S. Francisco, 10 y 12. ■ ■ ■ ■ ■
 ■ ■ ■ ■ ■ Esquina al Puente de Piedra
 GIRONA

Farmacia del Dr. F. Sastre y Marques

(Sucesor del Dr. MARQUÉS)

Hospital 108--esquina Cadena--BARCELONA

Pastillas calmantes de la tos del Dr. Sastre y Marqués.

Vino de ostras del Dr. Sastre y Marqués, el mejor de los tónicos.

Azúcar vermifugo del Dr. Sastre y Marqués, precioso remedio para expulsar las Lombrices.

Esencia febrifuga del Dr. Sastre y Marqués, contra toda clase de calenturas.

Denticina del Dr. Sastre y Marqués, es la salvación segura de los niños en todos los accidentes peligrosos de la dentición.

Conservador de la boca del Dr. Sastre y Marqués. Con este precioso remedio se evitan todas las enfermedades.

Tintura para el cabello del Dr. Sastre y Marqués. Lo mejor que se conoce para dicho objeto.

Elixir antidiabético del Dr. Sastre y Marqués. Lo más seguro para curar tan terrible enfermedad.

Aguas Minerales recibidas directamente h Centro de Especificos Nacionales y Extranjeros

Casa especial en Jarabes medicinales dosificados

Forma ológrafa de testar

Baix lo títol «Del testament ológrafa» publicarem en aquest setmanari, lo dia 5 de Maig de 1894, un article que considerem oportu reproduhir, avuy que aném pel camí de que tingan compliment las profecies que allavors ferém. En altre número farém algunes lleugeres consideracions respecte 'ls motius juridichs que deurian impedir la vigencia á Catalunya del testament ológrafa, y senyalarém los majors perills que pot tenir per nosaltres semblant forma de testamentificació. L' article deya axis:

Del testament ológrafa

Molt s' ha parlat del testament ológrafa ab motiu del tristament célebre procés d' aquest nom. No aném ara á ocuparse dels incidents, detalls y minucias qu' ab profusió ha donat á conèixer la premsa de tots colors. Volém solzament donar á conèixer als llegidors del Setmanari l' arma ó instrument punible que 'l legislador ha posat á la mà dels criminals, autorisant dintre la testamentificació la forma del testament ológrafa, q ue tant facilita la ja de si fácil falsificació.

Un cop sabut que, de conformitat ab lo establert pel Códich, poden los majors de etat fer testament, sens complir ni subjectarse á cap més requisit y solemnitat que escriure ells mateixos de sa má y lletra sa voluntat en paper sellat de l' any en que ho fassin (1) y ab expressió de l' any, mes y díe en que l' escrihuen; no hi ha més sino pensar y reflexionar, sens apassionament de cap classe, pera veure ab claretat extraordinaria que, permetre l' otorgació de semblants testaments dantlos-hi valor y eficacia juridicas, es donar facilitats pera que adquireixi proporcions majors un dels delictes que per desgracia son més freqüents en los anys dels nostres crimens: un dels delictes que á Espanya, y en aixó Catalunya es Espanya, més desdixadament se troban encarnats en certas y determinadas naturalesas perversas, com es el de la falsificació.

Quan vejém que 's falsifican los bitllets de banch, los títols al portador, tot, tot; nostres grans llegisladors han considerat prudent introduir en lo Códich Civil lo testament ológrafa. Quan hi ha á Castella tants plets de nulitat de testaments fets ab condicions y requisits acumulats pél temps y exigits per las lleys; han cregut los Estadistas de Madrid tenir asseguradas sas fottunas ab un acte pél qui se trasmeten grans masses de bens, á títol gratuí, considerant com impossible que en comptes de son testament n' aparegui un altre d' un espavilat calígrafo.

Certament sembla poch menos qu' increible qu' aquestas consideracions no pesessin pero ab forsa, en l' esperit de la Comissió de Códichs primer y després en lo del Govern; pero al contestar aquest en lo Senat, quan se discutía 'l Códich; á certas objeccions formuladas per un distingit professor de dret, digué per boca d' un juriconsult tant illustre com lo Sr. Romero Giron,

(1) Avuy ni aixó 's necessita.

que 'l veritable perill sortia del ambient social en que vivim, en lo qui las perturbacions morals que 's produheixen en lo sentit de las falsificacions son massa extesas, perque sens dubte los ressorts morals d' aquesta societat estan molt malmenats y están molt enardits los apetits materials; per lo que s' ha de lluytar ab ells tant en lo testament obert, com en lo tancat y com en lo ológrafa. Si l' estat social millora, afegia, hi haurá menos falsificacions; si l' estat social empitjora, per més precaucions que 's prenguin, no deixará d' haberhi falsificacions.

Vaja una lògica y una manera d' argumentar. De modo que 's vá defensar en lo Senat lo testament ológrafa, perqué hi ha una perturbació del sentit moral y perqué hi ha molts falsificadors. Nos sembla que seria lo mateix que si 'l Ministre de la Governació presentés un Projecte de Lley, pél qui se manés que 'ls ciutadans deixessin obertas las portas á la nit, y al ser objectat en lo sentit de no esser aixó possible per haberhi molts lladres, respongués: no 's molestín vostés, ni 's preocupin, perqué com aquí hi ha mols lladres, lo que veritabíment interessa es corretjir las costums. De segur que ningú tindria semblant contestació per un acte de cordura, quan lo procedent fora redoblar la vigilancia y pendre totes las midas per estar ab relativa seguritat dintre de casa: donchs, de la mateixa manera ocorre en orde á la otorgació de testaments ó manifestacions de la voluntat, essent lo lògich y racional prescriure tots aquells requisits que degudament garantisin que sia difícilíssim, per no dir impossible, la suplantació de la voluntat. No obstant aixó, que 'l sol bon sentit dicta, no sigui apreciat aixís per aquells sabis d' Ateneo y Academia, que no satisfets ab dictar pera son poble lleys tant sabias y tant bonas, se enpenyan tots los díes, en contra de lo per nosaltres demanat, en regalarnos las mateixas lleys de que 'ls disfrútan; pero, en camí, are, en sos anys criminals haurán de afegirhi ¡Déu vulla que 'ns equivoquem! molts falsificacions de testaments ológrafos.

Si las consideracions avans ditas demostran que 'l testament ológrafa es dolent en principi, dolent en sa essencia, dolent per se tant com per accidens; altrás consideracions demostran fins á l' evidencia que nó solzament es una planta perjudicial y nociva, sino, á més, una planta exótica en lo dret de Castella.

Que no té el testament ológrafa, si s' exceptúa la forma de testar permesa abans de la vigencia del Có-

dich als que gosan del fur militar, precedents en la legislació de Castella; basta per demostrarho la consideració de que, avans de la vigència del dit Códich, no podia haberhi testament vàlit entre 'ls castellans y demás personas subjectes á son dret, sense l' intervenció de testimonis, y lo testament que pera esser vàlit necessita la presencia é intervenció de personas adornadas de certs y determinats requisits, pera que després de la mort del testador manifestin l' ultima voluntat d' aquest, radicalment se distingeix del testament ológrafa que pera tenir tal carácter no necessita més intervenció que la del mateix testador. Per consegüent, cauhen per falta de basa, las afirmacions de certs autors y jurisconsults que 'ns diuen que 'n lo Fuero Juzgo s' hi contenia lo testament ológrafa, ja que en aquast cós del dret visigòtic no 's regulava forma de testar més lliure, que la que, al passar á nostre *Recognoverunt Proceres*, va pendre 'l nom de testament sacramental, y en aquesta manifestació d' ultima voluntat, com de tots es sabut, se necessita l' intervenció de testimonis pera que tinga forma legal. No es ménos cert, que lo que s' en diuen memorias testamentarias, ó sia aquells documents privats als qui lo testador se refereix en son testament, tampoch poden confondre's ab lo testament ológrafa; perque aquelles fan relació á un testament fet ab todas las solemnitats de la Lley, y portan generalment una contrassenya, que está continguda en lo testament al que fan relació, la que sols coneix lo testador; de manera que 'l testador pot posar en son testament tota classe de garantias pera assegurar-se de que la memoria que després escriurá no será falsificada per los medis ab que tan fácil es falsificar aquestos documents: mentres que 'l testament ológrafa queda indefens, sens altre testament solemne a que s' refereixi, sense contrassenya ni cap classe de defensa dintre las formalitats legals y extrictas á que deuen subjectarse los testaments regulars y solemnes: queda sol y abandonat á la disposició de la cobdicia, de la facilíssima falsificació, de la suplantació y, per fi, de tots los medis que diariament vejém surgir en aquesta societat moderna. Així, se deixa indefens lo dret de tantas familias, lo dret de tants fills y de tants menors; y, sobre tot indefensos los drets generals del ciutadà devant la perfidia de la falsificació.

Ab tot y aixó, passá 'l Códich y ab tot sos defectes lo testament ológrafa: y ¿perqué?, per una sola rahó; per lo de haver trobat aquesta forma de testar en lo Códich Napoleón, quin Códich ha sigut lo patró obligat de nostre Códich Civil havent sigut en moltes de sas institucions servilment copiat, y se demostra que la rahó d' haver importat al Códich Civil lo testament ológrafa, no pot esser altre que la qu' havém apuntat, ab sols tenir en compte que semblant introducció s' oposa; pero molt més, ab lo dret del Códich, que nó ab lo anterior á n' aquest cos de dret, ja que, al cap y á la fi, la legislació anterior admestia las memorias testamentarias, no admesas per l' actual; la legislació anterior permetia que 's fessin vàlidament testaments ab cinch testimonis, sense notari cas de no habernhi, y fins ab tres, y ab set testimonis sols habenthi ó no en lo poble notari: mentres que la consignada en lo Códich solzament permet, deixant apart la forma ológrafa, que 's fassin testaments sense notari en lo cas d' una epidemia y en lo d' imminent de mort del testador, y encare en aquestos casos, no val si 'l testador no mor dintre 'ls dos mesos següents al acabament de l' epidemia ó d' haver escapat de la enfermetat.

No: no hi ha armonia entre la forma ológrafa y las demás formas de testar, y es absurdo que quan lo legislador, per por á las suplantacions de la voluntat, ha suprimit las memorias testamentarias y ha reduhit los cassos en que podían ferse testaments sense l' intervenció d' un notari en los denominats comuns y ha prohibit en absolut l' otorgació dels especials sense l' intervenció de certs funcionaris; vinga, en cambi, á autorisar la forma que 's més fácil poder esser falsificada, y contra quina falsificació es impossible prevenirse, desde 'l moment que, segons lo establert pel mateix Códich, han quedat suprimidas, en la ocasió en la que més valor podrian tenir y més utilitat portar, las cláusulas *ad cautelam*, ó derogatorias, ó sia aquelles en que 'l testador disposa que no valga la revocació del testament, si no la fá ab certas paraulas ó senyals.

Vulla Déu qu' algun dia no haguém de témer, com avuy las aberracions y erradas d' aquellas privilegiadas inteligencias, que actuan desde la Capital de la Monarquia de legisladors de todas las regions; encare que sovint no coneixin son dret, sas tradicions, sas costums y peculiaríssim modo d' esser y que ni sols ensertan á legislar per la terra que 'ls ha vist naixer. Vullaho Déu donchs es molt trist y dolorós que haguém de témer, com passa avuy, que ab lo pretext de sernos aplicable en ultim terme y en concepte de supletori lo Códich civil, se vullan suposar valits á Catalunya los testaments

otorgats en forma ológrafa, que die vindrá que succehirá; com está succehint ab la institució del Conçell de familia, institució que si á Castella significa la introducció del parlamentarisme en lo dret de familia, no encaixa ab l' actual organisació de la tutela y curatela á Catalunya.

Som los catalans los qu' hem de mirar ab rezél la forma ológrafa de testar, per més que la legislació catalana s' ha distingit sempre per una gran sencillesa de formes en la manera d' otorgar las ultimas voluntats, encare que exigint sempre las indispensables y precisas pera evitar tota suplantació; ja que, en tésis general requereix l' intervenció de Notari ab sols dos testimonis y set en lo testament del cego, y á falla de Notari l' intervenció del Párroco ó sacerdot ab veritables atribucions notariales, á diferencia de lo que succeheix á Aragón y Navarra, ahont es menester adverar lo testament otorgat per lo Párroco; y son los catalans los que, tenint una legislació que tant se distingeix per la sobrietat de formas en termes que, diguemho de una vegada, admet y regula una veritable forma ológrafa de testar, devém temer que se 'ns vulgui imposar lo testament ológrafa del Códich Civil.

Si; Catalunya. sense necessitat d' anar á copiar servilment lo Códich Napoleón, desde antiquíssims temps ha tingut com una de sas formas de testar, la coneguda ab lo nom de testament *inter liberos*; per lo qui una persona pot disposar de sos bens entre sos fills y demás descendents, sense subjectarse á més requisit ni solemnitat que escriure de sa má y lletra la data del testament, los noms dels instituïts y las parts que á cada un se senyalan, escribintho tot ab lletres y nó ab números ó guarismes.

Però, nóis bé, que pera que aquesta forma ológrafa de testar tinga efecte, s' exigeix que 'ls instituïts sian descendents; de manera que en lo cas d' haberhi un llegat á favor de l' esposa, es menester pera que sia vàlit l' intervenció de testimonis. Quanta diferencia no hi ha entre aquesta forma de testar y el testament ológrafa del Códich. Segons aquest, los instituïts poden esser qualsevol personas y, en lo testament *inter liberos* solament los descendents. De manera que encare falsificant un testament *inter liberos* lo resultat seria no sortir los bens d' entre 'ls descendents del suposat testador.

En suma y pera acabar, lo Códich Civil que en lo que a las formalitats externas dels testaments fá relació, prescindint del testament ológrafa, representa y significa un veritable progrés, encare que no ha sabut com lo dret catalá beneficiosament influït per la sava del canónich trobar lo medi de substituir en casos extrems lo Notari per lo Párroco; considerat en lo testament ológrafa acusa una palesa contradicció y antinomia, presentantnos una institució informada per diferents y oposats criteris.

E. S. Y O.

(De Lo Geronés)

El derecho de insurrección

Tengo á la vista un escrito del Maestro sobre este particular. Oigámosle.

«Las revoluciones son como las tempestades. Las tempestades purifican la atmósfera; pero talan, destruyen, matan. Si fuesen constantes harian poco menos que imposible la vida del hombre. Vivir en constante revolución es también imposible. Importa mucho decir uno y otro dia á los pueblos donde empieza el derecho de insurrección y donde acaba.

»Rige indudablemente una ley de progreso, la humanidad de que formamos parte: Las ideas que para cumplimiento de esta ley deben reemplazar las existentes, no pueden menos de abrirse paso. ¿Se lo cierra el gobierno? Se han de desenvolver forzosamente en la sombra y conspirar en las tinieblas. Los hombres que las creen buenas, tienen no sólo el derecho, sino también el deber de realizarlas por la fuerza. Entonces la insurrección es un derecho.

¿Encuentran, por lo contrario, esas ideas plena libertad en las instituciones para propagarse y difundirse? ¿Existe el sufragio universal para que puedan imponerse á los gobiernos desde el momento en que hayan ganado la mayoría de los ciudadanos? ¿Son completamente libres los comicios y se respeta sus acuerdos? La insurrección en-

tonces es un crimen, el mayor de los crímenes, puesto que los demás sólo afectan los intereses de los particulares y éste la vida de la nación en que se realiza».

Así comprende el gran Pi Margall el derecho de insurrección. No se puede, de seguro, explicar con más brevedad y acierto asunto tan delicado. A largas y sabrosas consideraciones se presta pero sólo se me ocurre hacer cinco preguntas.

1.^a ¿Encuentran hoy los partidos plena libertad para propagar y difundir sus ideales?

2.^a ¿Son completamente libres los comicios y se respeta sus acuerdos?

3.^a Cuando un ciudadano deposita la papeleta en la urna, lo hace por su propia voluntad ú obedeciendo á presión ejercida sobre él?

4.^a ¿Cierra el gobierno por todos los medios que están á su alcance el paso á las ideas ó se lo deja libre?

5.^a ¿Sería lícita en la actualidad una revolución ó no lo sería?

A ti, discreto lector, te dejo que contestes á estas cinco preguntas, no sea caso que por hacerlo yo me viera obligado á visitar, aunque de mala gana, al abogado fiscal; mas de seguro que tu opinión y la mia, sobre este asunto, son iguales.

J. FOXÁ.

OBSEQUIO Á NUESTROS LECTORES

Dentro de pocos dias podremos ofrecer, como obsequio á nuestros lectores, por virtud de un convenio que hemos celebrado con la importante casa editorial de Barcelona, Sucesores de Manuel Soler, la adhesión gratuita al concurso de la BOLSA-REGALO organizado por dicha casa con opción á espléndidos y valiosos regalos.

CRONICA

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia RADICAL del Digestivo Mojarrieta, cuya superioridad está universalmente confirmada.

Es necesario exigir que cada hostia tenga grabado el nombre Digestivo Mojarrieta, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de botellas de agua mineral ó de cualquier otro remedio. Además de ser el único curativo radical, de estomago y del intestino, el Digestivo Mojarrieta purifica los alimentos y los hace asimilables. El legítimo Digestivo Mojarrieta cura en un dia las indigestiones, en un mes las dispepsias ó gastralgias, y en tres meses las más graves enfermedades crónicas del estomago y del intestino. Está universalmente confirmado, un forma sin igual, que la eficacia del Digestivo Mojarrieta es verdaderamente radical y superior á la de todos los otros remedios.

De venta en las principales farmacias de Europa y América.

AVISO—Los señores propietarios, que tengan pisos ó casas para alquilar y los que quieran alquilarlos podrán entenderse con Miguel Serra, que vive en la calle de Figuerola núm. 7, bajos quien se encargará de recibir órdenes de unos y rotos, bajo una módica retribución. El mismo se encargará de facilitar la compra ó venta de casas y solares.

Los encargados de la limpieza continúan bariendo nuestras calles levantando nubes de polvo y asfixiando al prójimo.

Nosotros ya estamos hartos de pedir que cese esta porqueria.

Nos cruzamos de brazos, esperando que sobrevenga la peste y nos diezme.

Ha debutado en el Teatro Principal una compañía de Variedades dirigida por los populares clowns hermanos Carpi. Las funciones terminarán con sesiones cinematográficas.

En la sesión celebrada por la Diputación el jueves último, al darse cuenta del dictámen de la comisión permanente formulado á la sentencia dictada por la Audiencia Territorial anulando el acta de diputado provincial de D. José Marqués, por el distrito de La Bisbal, declarándose su vacante, los diputados republicanos Sres. Irla, Ame-

ller y Bernet abandonaron el salón de sesiones. Quedaron nueve diputados no pudiéndose continuar la sesión.

Nosotros aplaudimos la conducta de dichos señores, protestando así de una resolución arrancada, contra la justicia, por el caciquismo rourista.

En la última sesión del Ayuntamiento, después de un razonado discurso del Sr. Piferrer, contra el indigno proceder del apóstata liberal Sr. Canalejas, se acordó, por unanimidad, enviar el siguiente telegrama:

«Salmerón, Rusiñol, Mella. Congreso. Madrid.—Ayuntamiento sesión de hoy acuerda unanimidad significar simpatías jefe minoría republicana ocasión retirada Congreso y excita minorías regionalista y carlista defiendan enérgicamente derechos republicanos Parlamento. El alcalde accidental, José Jubany.»

¡Bien por los representantes genuinos del pueblo de Gerona!

**

Enterado el Gobernador, (que no representa las aspiraciones del pueblo, que vive con la pública opinión divorciado,) del acuerdo unánime del consistorio, prohibió la circulación del referido telegrama, que no pudo transmitirse y ordenó, en virtud de un artículo de la ley, que anula la personalidad de los municipios, que el propio Sr. Jubany, alcalde accidental, revocara el plausible acuerdo de referencia.

El Sr. Jubany ha contestado cortesmente al Sr. Gobernador, poniéndole en conocimiento la imposibilidad de complacerle, por haberse transmitido ya el telegrama objeto de la amonestación.

Aparte de esto, el alcalde federal se ausentó ayer, y no será, en tal caso, quien desvirtúe el acuerdo.

Queda esta faena para el que más bien represente el incalificable régimen imperante, al más servil lacayo de la monarquía.

Nosotros, al felicitar á los señores concejales por el acto indicado, de nuevo protestamos contra el infame centralismo, que arrebató la libertad de los municipios, atándoles de pies y manos.

Ayer decíase que algún prócer había indicado deseos de procesar al alcalde accidental don José Jubany, suspendiendo, á la vez, á los concejales que asistieron á la sesión última del Ayuntamiento, por lo del acuerdo del telegrama.

No se hará porque esa *rabassada* tiene sus inconvenientes, siendo el más poderoso el de que el pueblo arrojaría de los escaños á los que trataran de representarle con una simple R. O.

¡Alerta, electores!

==

En el Consistorio el Sr. Leal ha pedido datos y antecedentes de la contrata del Ayuntamiento con la comunidad de monjas Adoratrices relativa á la construcción de aceras. Interesó al propio tiempo para que en breve se proceda á la construcción de sumideros públicos que han de terminar con los espectáculos poco edificantes que se advierten en las calles de nuestra población y que han de contribuir al saneamiento y limpieza de la ciudad.

Ambas cosas son de urgente necesidad y de justicia.

Ya indigna ese privilegio de las monjas, y es hora de que cese.

El número VI de la revista quincenal *Guía del Contribuyente* contiene el siguiente interesante sumario:

La Administración y el país.—Prestación personal.—División territorial administrativa de los Municipios y sus efectos electorales.—Exacciones ilegales.—Reglamento de la Orden civil del Mé-

rito agrícola.—Tabla del importe de las diferentes clases de cédulas.

==

Ha fallecido en la Ciudad de Vich doña Carmen Costa, anciana madre de nuestro particular amigo el Procurador de los Tribunales D. Federico Bassols, á quien testimoniamos nuestro sentimiento.

==

En la última sesión del Ayuntamiento, á propuesta del Presidente Sr. Jubany, acordose por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la terrible catástrofe ocurrida en Lens, dando conocimiento al cónsul francés de dicho acuerdo, testimoniándole el pesar de la ciudad de Gerona por la hecatombe que aflige á la Nación vecina y encareciéndole transmita tales manifestaciones al presidente de aquella República.

En cumplimiento de este acuerdo, el Sr. Jubany ha visitado al Cónsul francés en esta ciudad, haciéndole presente el sentimiento de Gerona por la horrible catástrofe que tantas víctimas causó.

Emporium.—El número XV de esta revista publica los siguientes trabajos:

El problema de la producción suro-tapera, Marti Roger; *En Gori Mistaire*, (fragment de novela) J. Pous y Pagés; ** Joaquim Bonet; *La Quadriga*, Gabriel Alomar; *Capvespre*, Maria Dolors Cortada; *Dos amors* (continuació). A. Busquets y Punset; *Brand* (folletí) drama de Ibsen.

==

Recorts de l' Ampurdá.—Esmeradamente editada por la Casa Sobrequés y Reitg, se ha publicado, con este título, una sardana de D. Casiano Casademont.

Dicha casa tiene en preparación otra sardana del mismo autor, titulada *La Pubilleta del Mas Mimó*.

Quedamos agradecidos á los señores Sobrequés y Reitg.

En la condal villa de Besalú celebrárase el día 19 de los corrientes el treinta y dos aniversario de los que fueron mártires de las salvajes hordas carlistas. Al objeto de que el acto revista la importancia que se merece, se han circulado las siguientes invitaciones á entidades y personalidades del partido republicano:

«La comisión organizadora del tributo que todos los años se rinde á la memoria de los mártires de la libertad fusilados vilmente por las hordas del carlismo en el campo del «Candell» de esta condal villa, tiene el honor de invitar á V. reconociéndole sentimientos humanitarios y democráticos, para que se sirva asistir á la manifestación que el día 19 de los corrientes y á las 10 de su mañana, saldrá del café Roura (a) Pita, de esta villa, para dirigirse al campo de los fusilados por los defensores de una religión, los cuales saquearon nuestras haciendas, deshonraron nuestras mujeres y martirizaron á nuestros hijos.

¡Viva la libertad!
Besalú 10 Marzo 1905.—*La Comisión.*»

EL AUTONOMISTA estará representado en tan conmovedor acto.

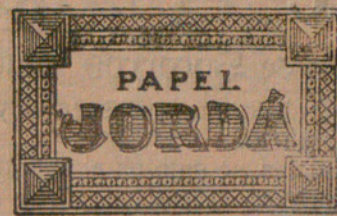
Hanos visitado el colega italiano *Giovine Italia*, órgano de la juventud república de aquella nación, que se publica en Ancona.

Esta redacción agradece la visita y deja establecido el cambio.

En la panadería de Gimbernat, Ciudadanos 13, todos los días, de 4 á 5 tarde, se venden panecillos (*Monguets*) recién salidos del horno.

ANEMIA se cura con el reconstituyente OSTRAINA, y el que la recomiende, merecerá el agradecimiento de los enfermos.

Venta: Dr. Pérez Xifra, Abeuradors, 2, y principales farmacias y droguerías de Gerona y del mundo.



¡Fumadores!

Si quereis conservar vuestra salud fumad el acreditado é higiénico

PAPER JORDA

Don José Grases Oms

ABOGADO

Plaza Constitución 8, 2.º—GERONA



Pastillas Roca

Especiales para toda clase de TOS

Alivio inmediato

Curación rápida

No perjudican

Farmacia Ortopedia

Perfumería «La Cruz Roja»

Roca, sucesor de Ametller

Plaza del Oli, Gerona



FUMADORES!

¿Queréis fumar el mejor papel?

Pedid el más higiénico, blanco, fino y fuerte

Marcas Simó y el engomado Berunda

Depósito E. Simó.—Ciudadanos 5.—GERONA.

GRAVES CUESTIONES

¿Qué derechos y obligaciones tengo como padre y como con-
sorte?—¿De qué modo deberé or-
denar mi testamento para que
nadie pueda impugnarlo?—¿De
qué manera he de contratar pa-
ra no salir perjudicado?—¿Qué
he de hacer para conseguir el
pago de una factura, letra ó pa-
garé?

¿Qué he de hacer en caso de
desahucio?—¿Qué he de hacer
en caso de tal ó cual incidente
del trabajo?—¿Qué responsabili-
dades puedo exigirle á quien
me ha dañado?—¿Cómo se ga-
rantizan la propiedad industrial
y los inventos?—¿Cuáles son
mis derechos políticos como ciu-
dadano, y cómo puedo ejer-
cerlos?

Estas y más de 8.000 otras
cuestiones de importancia su-
ma, se resuelven en forma ame-
na é instructiva por medio de
supuestas conferencias entre un
Abogado y su Cliente, en la
BIBLIOTECA JURÍDICO-POPU-
LAR, que los señores Sucesores
de «Manuel Soler», de Barcelo-
na, han publicado, constituyen-
do una verdadera Biblioteca
del ciudadano Español. Pídanse
prospectos en todas las librerías
de España ó directamente á Bar-
celona, Apartado correos, 89.

SUCESORES M. SOLER.

Librería Hispano-Americana

Miguel de Toro é Hijos

225, RUE DE VAUGIRARD.—PARIS

Gran surtido de obras de enseñanza y de lite-
ratura, diccionarios de todas las lenguas, enciclo-
pedias, material de trabajo, Manual, mapas y
cuadros murales, etc., etc.

Ultima obra publicada

La tierra

Imp. Rahola, Independencia 13.—Gerona.

LA RECOPILODORA BENÉFICA

Asociación de Socorros Mútuos, fundada el año 1901

Esta Sociedad presta socorros bajo muchos aspectos y en los casos más apremiantes de la vida, como son en los de enfermedad, vejez ó defunción.

Mediante 1'10 pesetas mensuales, se entrega al que cae enfermo, 5 pesetas diarias, etc., etc.

Capital de garantía, en e BANCO DE ESPAÑA y CREDIT LIONNAYS,

REPRESENTANTE EN GERONA:

Don Juan Tarradas,

SE NECESITAN AGENTES.

150.000 pesetas

La Rodona.—Santa Eugenia

PARA DETALLES, PROSPECTOS GRATIS.

Teléfonos Urbanos (Red de Gerona)

TARIFA DE PRECIOS AL AÑO

Por una estación particular, 120 pesetas.

Por una estación para comerciantes, almacenistas abricantes, etc., 140.

Por una estación para casinos, círculos, etc. etc. 300
La intalación y conservación de líneas y aparatos, es gratuita

JOSEPH JUBANY Y SMÓN

Procurador dels Tribunals

poderat de Classes Passivas

NORT, 1, PRIMER PIS—GERONA

M A R E S M A

GELY

Suantes Madrid

G E R O N A

Entoldados y Adornos

Salones y Paseos PARA Alfombras -- Colgaduras

Iluminación por el gas acetileno
Dirigirse para la contratación á

José Comas

CALLE DE LA BARCA, número 17.—GERONA

Parera, Pascual y Cia

Sociedad en Comandita
(Antes FERREOL SARRÁ)

CARRUAJES DE ALQUILER

Servicio completo para Bodas, Bautizos y Entierros y para todas las líneas de ferro-carriles.

Especial para el Hotel del Comercio y Fonda Peninsula

Administración: P. San Francisco, 6, bajos.

Encarecemos la conveniencia de avisar á esta administración cualquier defecto que se note en los servicios que se no confien.

¡MUNDO LA CALVICIE!!
USANDO EL
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Premiado en varias Exposiciones con DIPLOMAS DE HONOR y MEDALLAS DE ORO



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc.* etc.

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es porque quiere, mediante contrato

¡Nada se paga si no sale el cabello!!

¿Puede darse mayor garantía en el éxito infalible del tan renombrado *Céfiro de Oriente-Lillo*?

Consulta por el inventor *D. Melodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º—BARCELONA, de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.*

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazaes, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á **5 pesetas frasco.**

AVISO IMPORTANTE

25.000 PESETAS se apostarán contra igual cantidad, al que pretenda demostrar que existe en el mundo un preparado que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Representado por el Sr. Massot—Constitución, 12

EXQUISITO LICOR CALISAY

Destilado con alcoholes de puro uino y compuesto exclusivamente de sustancias láudeas y aperitivas. Es altamente digestivo y reconstituyente.

Pídase en todos los catés y colmados.

Cuidado con las falsificaciones. Al por mayor: *D. Magín Mollfolleda Arenys de Mar (Barcelona)*

TALLER DE REPARACIONES

DE **F. Serrini**

PERFECCIÓN en esmaltes y NIQUELADOS accesorios

ESPECIALIDAD en los neumáticos GRAN PRONTITUD y economía

Santa Clara, 12 GERONA

ALMACEN DE VINOS DE TODAS CLASES

DE **Viuda e hijos de S. Fornés**

GERONA

Fabrica de alcohotes en Liansá Ventas al por mayor

SANTIAGO MARTÍ

único representante de la sin rival

Pomada Cubanita Panclito

DEPÓSITOS:

Acreditada Farmacia de J. Cardalús Olot.—José Ferrer, Paseo de Isabel, kiosco frente á la Bolsa, Barcelona.—Plaza del Grano.—Lorenzo Arderiu, San Juan de las Abadesas—Estanco (a) Guiltarra, Bañolas.—A cal Esclopé, Torredra.—Fonda del Bou, Vidreras.—Fonda del General, Figueras—Claudio Puig (a) Jomba, Torroella de Montgrí.—Fonda «Can Tentra» S. Feliu de Guixols—Farmacia Calle Mayor, á cal Mastroico, Berga.—Fonda de España, Manresa.—Estanco, Paseo Comillas, Vich.

L. Vilá

Ciudadanos, núm. 11, GERONA

Novedades en Estampados y Tejidos

Confecciones—Géneros de punto—Pañolería

Juguetes y paraguas á precios inverosímiles

CENTRO COMERCIAL ADMINISTRATIVO

DE

JOSÉ GÓMEZ Y EMILIO SALVADOR

Ciudadanos, 19, GERONA

Asociación de contribuyentes y Representaciones de Ayuntamientos, Fabricantes y Sociedades mercantiles Cobro de intereses de láminas de 80 por 100 de Propios á Beneficencia, Compra venta en comisión de cupones de todas clases y valores del Estado y ocales con póliza de Corredor é informes de referencia.

HEMNIAS (TRENCADURAS)

Se curan radicalmente y en poco tiempo con los **nuevos bragueros Cuadruple Triple regulador de especialista Torrent, considerado como los mejores del mundo.** Recomendados con entusiasmo por los más ilustres médicos. No molestan ni hacen bulto, quedando amoldados como un guante. No comprar bragueros sin antes visitar la **Casa Torrent, Unión, 16, 2.º BARCELONA**

MANUALES SOLER BIBLIOTECA



Aquí se de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES-SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes: lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero-estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS E INDUSTRIAS. DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS. Edifici: SUCESORES DE MANUEL SOLER, Aguardo 89, BARCELONA